

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 71569

Ref. Expediente N° NC2018/0008861

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de agosto de 2018 con el N° NC2018/0008861, por OSCAR IVÁN QUINTERO OSORIO y la FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, presentaron la solicitud de patente de invención titulada “ADAPTADOR DE SONDAS PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA CON PUERTO INHALATORIO Y OCLUSOR DE ORIFICIO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 853 el 28 de febrero de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0008861 del 24 de agosto de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior toda vez que refieren a un adaptador de sondas que difiere del estado de la técnica más cercano, CO13048202, en que la anterioridad no menciona un adaptador para sondas que incluya un puerto de acople que comprende una cámara semicilíndrica alargada con un lado plano y un cuello en donde en el extremo opuesto al cuello, el acople dispone una tobera con proyección perpendicular al eje del puerto de acople; y una compuerta que pivota sobre un eje de acción que se dispone entre los orificios izquierdo y derecho de la pared frontal del adaptador. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de ingresar, a través del inhalador, la dosis hacia el usuario en dirección al tubo que recibe la cámara oronasal, impidiendo que el mismo puerto de anclaje gire con respecto al adaptador; además, la compuerta permite abrir y cerrar las dos sondas de alimentación, girando un eje de acción. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,



Resolución N° 71569

Ref. Expediente N° NC2018/0008861

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

**“ADAPTADOR DE SONDAS PARA VENTILACION MECANICA NO INVASIVA CON
PUERTO INHALATORIO Y OCLUSOR DE ORIFICIO”**

Clasificación IPC: A61M 25/02, A61M 16/04, A61M 16/06, A61M 16/08.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0008861 del 24 de agosto de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): OSCAR IVÁN QUINTERO OSORIO y FUNDACIÓN VALLE DEL LILI.

Domicilio(s): CAR 5 NORTE # 64N- 76, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA y AV. SIMÓN BOLÍVAR. CRA 98 # 18-49, CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Oscar Iván QUINTERO OSORIO.

Vigente desde: 24 de agosto de 2018

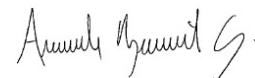
Hasta: 24 de agosto de 2038.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a OSCAR IVÁN QUINTERO OSORIO y a la FUNDACIÓN VALLE DEL LILI advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 9 de diciembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.12.09
12:04:26 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Adaptador de sondas caracterizado porque comprende:
un cuerpo principal (8) de forma cilíndrica cuyo eje está en posición horizontal dividido a la mitad conformado a partir de una carcasa superior (9) y una carcasa inferior (10), unidas entre si, donde dicho cuerpo principal (8) finaliza por un extremo en una pared frontal (11) y por el extremo opuesto proyecta un tubo de acople (12) que incluye en el reborde un anillo de retención (12a), donde adicionalmente el cuerpo principal (8) comprende un tubo lateral (13) y donde la pared frontal (11) comprende un primer orificio izquierdo (18) y un segundo orificio derecho (19);
donde el cuerpo principal (8) dispone de un puerto de acople (14) que comprende una cámara semicilíndrica alargada (23) con un lado plano y que comprende un cuello (24) conformado por una arandela de sujeción, donde dicho puerto de acople (14) esta dispuesto por encima y al interior del cuerpo principal (8) sobrepasando un agujero semicircular pasante (25) con un lado recto, donde el extremo opuesto al cuello (24), el puerto de acople (14) dispone de una tobera (26) con proyección perpendicular al eje del puerto de acople (14); y,
una compuerta (20) dispuesta dentro del cuerpo principal (8) y que pivota sobre un eje de acción (21) que se proyecta hacia afuera de dicho cuerpo (8) atravesando un orificio (22) practicado en el centro de la pared frontal (11), adyacentes al primer orificio izquierdo (18) y al segundo orificio derecho (19).
2. Adaptador de sondas según la reivindicación 1 caracterizado porque el puerto de acople (14) comprende una tapa (15) que incluye un lazo de extensión (16) acoplado mediante un anillo (17) asido al reborde exterior del cuello (24) del puerto de acople (14); y donde la tapa (15) incluye un pin de cierre (15a).
3. Adaptador de sondas según la reivindicación 2 caracterizado porque dicha compuerta (20) comprende una placa en forma de cuarto de circulo en cuyo centro del circulo circunscrito se proyecta perpendicularmente dicho eje de acción (21) hacia el orificio (22).
4. Adaptador de sondas según la reivindicación 3 caracterizado porque el reborde de unión entra la carcasa superior (9) y la carcasa inferior (10) presenta un labio (33) que sobresale del reborde de la carcasa superior (9) dispuesto en encaje con un canal (34) practicado en el reborde la carcasa inferior (10).
5. Adaptador de sondas según la reivindicación 4 caracterizado porque el primer orificio izquierdo (18) comprende un diámetro diferente al diámetro del segundo orificio derecho (19).
6. Adaptador de sondas según la reivindicación 4 caracterizado porque el primer orificio izquierdo (18') comprende un diámetro igual que el diámetro del segundo orificio derecho (19').
7. Adaptador de sondas según la reivindicación 6 caracterizado porque comprende un primer anillo de acople (27) cilíndrico con un labio extendido (28) y un segundo anillo de acople (30) cilíndrico con un labio extendido (28), donde dichos primer y



Resolución N° 71569

Ref. Expediente N° NC2018/0008861

segundo anillos de acople (27, 30) comprenden diámetros internos diferentes y presentan un corte (33).

8. Adaptador de sondas según la reivindicación 7 caracterizado porque comprende un oclisor de orificio (32) que conforma un tapón.
9. Adaptador de sondas según la reivindicación 8 caracterizado porque el primer anillo de acople (27) cilíndrico y el segundo anillo de acople (30) cilíndrico están dispuestos respectivamente en el primer orificio izquierdo (18') y el segundo orificio derecho (19').
10. Adaptador de sondas según la reivindicación 8 caracterizado porque el primer anillo de acople (27) cilíndrico o el segundo anillo de acople (30) cilíndrico están dispuestos en combinación con el oclisor de orificio (32) en el primer orificio izquierdo (18') y el segundo orificio derecho (19') respectivamente.